

RESOLUCIÓN EXENTA N°1 5 0 7 2 9

REF.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL BAMBI, COMUNA DE MOLINA. AUMENTO DE PLAZO Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.

TALCA, 0 7 AGO 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N°17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 110790/93/2018 del 17 de enero de 2018 que designa subrogante del Director Regional del Maule; la Resolución N° 015/011 de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015855 de fecha 31 de octubre de 2017, se autorizó el llamado a licitación y se aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos para contratar la ejecución de obras en proyecto de conservación del Jardín Infantil "Bambi" de Molina, licitación pública ID N° 848-48-LQ17.

2.- Que, por Resolución Exenta N° 015962, de 30 de noviembre de 2017, se adjudicó la licitación singularizada en el considerando precedente, al proveedor Juan Carlos Aranda Aranda, RUT [REDACTED]

3.- Que mediante Resolución Exenta N° 151032, de 14 de diciembre de 2017, se aprobó el contrato suscrito con fecha 07 de diciembre de 2017, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor adjudicado, para la ejecución de obras de conservación del Jardín Infantil "Bambi" de Molina, en un plazo de 120 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista.

4.-Que, a través de Resolución Exenta N° 150026 de fecha 09 de enero de 2018, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autorizó paralización de las obras por un plazo de 36 días corridos, desde el 13 de diciembre de 2017 hasta el 17 de enero de 2018.

5.- Que, con fecha 30 de abril de 2018, el contratista ingresa carta solicitud dirigida al Director Regional del Maule, solicitando un aumento del plazo para la ejecución de las obras, de 60 días corridos, adjuntando antecedentes para fundar su pretensión.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 150540 de fecha 18 de mayo de 2018 de la Dirección Regional del Maule, se autorizó un aumento de plazo de 45 días corridos para la ejecución de obras en el proyecto de conservación.

7.- Que, posteriormente el contratista presenta una solicitud de obra extraordinaria y aumento de plazo, la cual analizada a nivel regional y central, se aprueba y a través de resolución exenta N°150664 de fecha 11 de julio de 2018, se autoriza la ejecución de la obra extraordinaria "Aumento de Diámetro en tramo matriz-MAP 38mm" por un monto total de \$3.608.636.- (tres millones seiscientos ocho mil seiscientos treinta y seis pesos) y un aumento de plazo de 20 días corridos en el contrato de ejecución de las obras de conservación del jardín infantil, haciendo variar el monto y vigencia del contrato.

8.- Que, la cláusula decimocuarta del contrato suscrito, relativa a la modificación, expresa que: *"La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución."*

9.- Que, en relación al plazo de ejecución de las obras, la cláusula cuarta del contrato originalmente suscrito señala que: *"En los casos que se autorice aumentos de obras y/u obras extraordinarias, la JUNJI, podrá otorgar un mayor plazo de ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, mediante una carta fundada, ingresada en la oficina de partes con una antelación mínima de 15 días del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quien certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga"*.

10.- Que, con fecha 01 de agosto de 2018 y tras presentación de las garantías pertinentes, se suscribe modificación de contrato entre las partes.

11.- Que, es necesario dictar el acto administrativo que apruebe la modificación de contrato antes mencionada.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE Modificación de Contrato de Ejecución de Obras de Conservación jardín infantil Bambi, comuna de Molina. Aumento de Plazo y Obras Extraordinarias, suscrito entre la Dirección Regional del Maule de la JUNJI y don Juan Carlos Aranda Aranda, que es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL BAMBI,
COMUNA DE MOLINA**

**AUMENTO DE PLAZO Y OBRAS EXTRAORDINARIAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**Y
JUAN CARLOS ARANDA ARANDA**

En Talca, a 01 de agosto de 2018, entre la entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rol Único Tributario N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Director Regional don **ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 1 Norte N°963 oficina 301, comuna de Talca y el contratista don **JUAN CARLOS ARANDA ARANDA**, chileno, soltero, Rol Único Tributario N° [REDACTED] domiciliado en calle Yervas Buenas S/N, de la comuna de Molina, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se ha convenido la presente modificación de contrato:

PRIMERO: Con fecha 07 de diciembre de 2017, las partes suscribieron un contrato mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista la ejecución de las obras de conservación del jardín infantil Bambi, emplazado en la comuna de Molina, bajo el sistema de Suma Alzada, para materializar las obras descritas en las especificaciones técnicas y planos de la licitación 848-48-LQ17, en un plazo de 120 días corridos.

Dicho contrato se aprobó por Resolución Exenta N° 151032 de fecha 14 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Que, mediante Resolución Exenta N° 150540 de fecha 18 de mayo de 2018 de la Dirección Regional del Maule, se autorizó un aumento de plazo de 45 días corridos para la ejecución de obras en el proyecto de conservación.

TERCERO: Que, a través de resolución exenta N°150664 de fecha 11 de julio de 2018, se autorizó la ejecución de la obra extraordinaria "Aumento de Diámetro en tramo matriz-MAP 38mm" por un monto total de \$3.608.636.- (tres millones seiscientos ocho mil seiscientos treinta y seis pesos) y un aumento de plazo de 20 días corridos en el contrato de ejecución de las obras de conservación del jardín infantil, haciendo variar el monto y vigencia del contrato.

CUARTO: Que, en virtud de las resoluciones antedichas, las partes vienen en modificar el contrato antes individualizado, en las siguientes cláusulas "**CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**", **primer párrafo** y "**SEXTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO**", **primer párrafo**; en los siguientes términos:

- **CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** El plazo para la ejecución de las obras será de 120 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno, aumentados en 65 días de acuerdo a las resoluciones exentas N°150540 y N°150664 de la Dirección Regional del Maule, debiendo concluir las obras el día **21 de julio de 2018**.

- **SEXTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El Precio que el servicio pagará al contratista por la obra será la suma de \$214.984.941.- (doscientos catorce millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y un pesos) impuestos incluídos. Suma que, considerando las obras extraordinarias autorizadas por un monto de \$3.608.636.- (tres millones seiscientos ocho mil seiscientos treinta y seis pesos), completa un monto total de **\$218.593.577.- (doscientos dieciocho millones quinientos noventa y tres mil quinientos setenta y siete pesos)**.

QUINTO: Debido a que el monto y vigencia expresados en el contrato original ha variado, el contratista presentó el documento depósito a la vista del Banco de Chile N°109499-7, emitido con fecha 24 de julio de 2018 como garantía adicional al fiel cumplimiento del contrato, por el 5% de la obra extraordinaria autorizada, que corresponde a la suma de \$180.432.- (ciento ochenta mil cuatrocientos treinta y dos pesos), a favor de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT 70.072.600-2, documento que JUNJI recibe a entera satisfacción y que, en conjunto con la garantía de fiel cumplimiento emitida por el Banco de Chile por un valor de \$10.749.248.- (diez millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos) con vigencia hasta el día 22 de octubre de 2018, equivalen al 5% del monto total de la obra contratada.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente lo establecido en las bases de licitación, especificaciones técnicas y contrato de fecha 07 de diciembre de 2018.

SÉPTIMO: La personería de don Andrés Emilio Esquivel Peña, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N°015/011 de 19 de mayo de 2017 y N°015/191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La presente modificación de contrato se firma en cuadruplicado, quedando tres de ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder del Contratista. Hay firmas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GAVC/XCL/NAC/nac
Distribución:

- Subdirección de Infraestructura (2)
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes